



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

ANUNCIO

Por la presente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con número **2671/2019** y fecha de 27 de noviembre de 2019 el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

DECRETO – ALCALDÍA

ASUNTO: SUBVENCIONES AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019.

EXPEDIENTE Nº 2019003812

1.-Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones para **AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas nº 72 con fecha 14 de junio de 2019.

2.-Vista el acta de la Comisión de estudio y Valoración definitiva de **SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019**.

3.-Visto el Informe Técnico en relación a propuesta de resolución definitiva del Departamento de Cultura, asentado en el libro de registro interior de informes con número 5572/2019 de fecha 25/11/2019, fiscalizado por el órgano Interventor con fecha 26/11/2019, que a continuación se transcribe:

“INFORME DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS Y ASOCIACIONES MUSICALS Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRACIONAL 2019 (2).

En Teguiise, siendo las 9:00 horas del 18 de noviembre de 2019

Primero.-Que finalizado el plazo de 10 días para presentar alegaciones al LISTADO PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019, y una vez evaluada la documentación por el Órgano Instructor, se convoca a la Comisión de Estudio y Valoración.

La composición de la Comisión de Estudio y Valoración viene determinada por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise, publicada en el BOP nº 51 del lunes, 29 de abril de 2019.

Los componentes de la Comisión de Estudio y Valoración son:

- Presidente.- Dña. Antonia Honoria Machín Barrios (Concejal de Cultura y Festejos).
- Técnico.- Dña. Inma Armas Lasso (Técnico de Turismo).
- Técnico.- D. Carlos Sáenz Toledo (Técnico de Juventud y Deportes).
- Secretario.- D. Juan Alba Moreno (Técnico de Educación).

Segundo.- Con fecha del 10 de mayo de 2019 se publicaba en el BOP nº 57, la RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019 y apertura del plazo de presentación de alegaciones a dicha resolución.

Tercero.- Concluido el plazo de presentación de alegaciones, por el órgano instructor, el Técnico de Cultura, a tenor de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, se procede a la evaluación de las alegaciones formuladas, habiéndose presentado TRES ALEGA-

Registro Nº: 2019029341

Fecha: 28-11-2019
Hora: 11:42:00

Firmado:AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha :28/11/2019 11:42:50

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 337B87242DD3D379DFBE07F581C5899F617ED7B0 en la siguiente dirección <https://sede.teguiise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
GONZALEZ, JAMES ALONSO

SICHERTAP.O ACC. IP:193.741 28-11-2019 11:19



Firmado:AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha :28/11/2019 11:53:20

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A705A895F964C5E581F327C5EE8C6B113743957C en la siguiente dirección <https://sede.teguiise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Página 1 de 3
Documento Electrónico
2019003812



**AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE**

Registro Nº: 2019029341

Fecha: 28-11-2019
Hora: 11:42:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 28/11/2019 11:42:50
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 337B87242DD3D2379DFBE07F581C599F617ED7B0
en la siguiente dirección <https://sede.teguese.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

SECRETARÍA ACC. MUNICIPAL 28-11-2019 11:19

Firmantes:
GOMEZ A. P. IZPISUA ALONSO



CIONES, siendo admitidas a trámite, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos:

Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF
2019/7419	A.C.Y.R. LA GRAN ALDEA	G35490705
Nº Y FECHA REG. ENTRADA	MOTIVACIÓN	ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN Y MOTIVO DE LA MISMA
2019/23560	Incorrecta valoración de los criterios de evaluación y valoración C y B	Se estima la alegación, procediendo a su nueva valoración y corrección de las tablas erróneas.

Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF
2019/7418	AGRUPACION FOLKLORICA GUAGIME	G35796440
Nº Y FECHA REG. ENTRADA	MOTIVACIÓN	ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN Y MOTIVO DE LA MISMA
2019/23873	Incorrecta valoración de los criterios de evaluación y valoración C y B	Se estima la alegación, procediendo a su nueva valoración y corrección de las tablas erróneas.

Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF
2019/7420	A.C. PARRANDA EL LAGAR	G76116375
Nº Y FECHA REG. ENTRADA	MOTIVACIÓN	ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN Y MOTIVO DE LA MISMA
2019/23511	Incorrecta valoración de los criterios de evaluación y valoración C y B	Se estima la alegación, procediendo a su nueva valoración y corrección de las tablas erróneas.

Cuarto.- Que por la Comisión de Estudio y Valoración, a tenor de lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de SUBVENCIONES AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019 ha procedido a valorar las alegaciones, quedando como figura en el cuadro anterior.

Quinto.- Los criterios de evaluación y los criterios de valoración seguidos se ajustan a los siguientes, que son los propuestos por esta Comisión:

Nº ENTIDAD	ENTIDAD	CIF	CRITERIO A	CRITERIO B	CRITERIO C	CRITERIO D	IMPORTE
ENTIDAD 1	A.C.Y.M. PARRANDA GUANTESIVE	G76185651	20	10	5	5	4.000,00 €
ENTIDAD 2	A.M.C. CALICANTO TAFIAGUE	G76157890	20	15	10	5	5.000,00 €
ENTIDAD 3	A.C.Y.R. LA GRAN ALDEA	G35490705	20	10	20	10	6.000,00 €
ENTIDAD 4	AGRUPACION FOLKLORICA GUANAPAY	G35288414	20	10	20	10	6.000,00 €
ENTIDAD 5	AGRUPACION FOLKLORICA GUAGIME	G35796440	20	10	20	10	6.000,00 €
ENTIDAD 6	A.C. PARRANDA EL LAGAR	G76116375	20	20	5	5	5.000,00 €
ENTIDAD 7	A.C. ACATIFE	G35310424	20	10	10	10	5.000,00 €
ENTIDAD 8	A.C.G. DE TEATRO ESPERANZA ESPINOLA	G35466210	20	10	5	5	4.000,00 €
ENTIDAD 9	A.F. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	G76173707	20	10	5	5	4.000,00 €
ENTIDAD 10	A.C.F. ALTAJA	G76180892	20	10	10	10	5.000,00 €

Criterio A: Calidad del proyecto y repercusión en el Municipio, (hasta 20 puntos).

Criterio B: Número de actuaciones en diferentes puntos del Municipio, (hasta 20 puntos).

Criterio C: Número de asociados, (hasta 10 puntos).

Criterio D: Necesidades técnicas propias de la asociación como instrumentos, vestuario, atrejo..., (hasta 10 puntos).

Sexto.- Esta Comisión PROPONE la aprobación de los importes indicados en el cuadro anterior.

Se finaliza la reunión siendo las 11:00 horas. ”



Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 28/11/2019 11:53:20

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A705A895F964C5E581F327C5EE8C6B113743957C en la siguiente dirección <https://sede.teguese.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
Página 2 de 3
2019003812



AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE
LANZAROTE

Registro Nº: 2019029344

Fecha: 28-11-2019
Hora: 11:42:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE Fecha: 28/11/2019 11:42:50

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 337B87242DD3D2379DFBE07F581C599F617ED7B0 en la siguiente dirección <https://sede.teguise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
GONZALEZ LEMES ALONSO

SECRETARÍA ACCIDENTAL 28-11-2019 11:19

Y considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación por el presente, vengo en RESOLVER:

Primero.- Aprobar definitivamente las **SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019**, a las siguientes asociaciones y con los siguientes importes:

Nº ENTIDAD	ENTIDAD	CIF	CRITERIO A	CRITERIO B	CRITERIO C	CRITERIO D	IMPORTE
ENTIDAD 1	A.C.Y M. PARRANDA GUANTESIVE	G76185651	20	10	5	5	4.000,00 €
ENTIDAD 2	A.M.C. CALICANTO TAFIAGUE	G76157890	20	15	10	5	5.000,00 €
ENTIDAD 3	A.C.Y R. LA GRAN ALDEA	G35490705	20	10	20	10	6.000,00 €
ENTIDAD 4	AGRUPACION FOLKLORICA GUANAPAY	G35288414	20	10	20	10	6.000,00 €
ENTIDAD 5	AGRUPACION FOLKLORICA GUAGIME	G35796440	20	10	20	10	6.000,00 €
ENTIDAD 6	A.C. PARRANDA EL LAGAR	G76116375	20	20	5	5	5.000,00 €
ENTIDAD 7	A.C. ACATIFE	G35310424	20	10	10	10	5.000,00 €
ENTIDAD 8	A.C.G. DE TEATRO ESPERANZA ESPINOLA	G35465210	20	10	5	5	4.000,00 €
ENTIDAD 9	A.F. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	G76173707	20	10	5	5	4.000,00 €
ENTIDAD 10	A.C.F. ALTAJA	G76180892	20	10	10	10	5.000,00 €

Segundo.- Que se proceda por parte de los beneficiarios a justificar las subvenciones en el plazo máximo de UN MES a partir de la resolución y finalización de la actividad a desarrollar.

Tercero.- Notificar a los departamentos económicos y a los interesados la presente resolución, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Trasladar esta Resolución al Departamento de Intervención para que proceda a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Teguiise, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

**El Alcalde-Presidente,
Oswaldo Betancort García**

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicha resolución.

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica del documento.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Alonso González Lemes.**



Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE Fecha: 28/11/2019 11:53:20

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A705A895F964C5E581F327C5EE8C6B113743957C en la siguiente dirección <https://sede.teguise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Página 3 de 3
Documento Electrónico
2019003812

